Informe secretarial

Señora Jueza informo a usted que el asunto de la referencia contiene requerimiento de las partes. Se informa que se encuentra pendiente proveer lo ateniente al recurso de reposición contra auto que dispuso rechazar las excepciones previas propuestas. Sírvase Proveer. 17-04-2024

Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario

Soledad , diecisiete (17) de abril de 2024
CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN: 2020-00106-00
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO
DEMANDADO: AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ

Mediante providencia del 15 de noviembre de 2023, este despacho procedió a avocar el conocimiento del asunto de la referencia por perdida de competencia del juzgado segundo Civil del Circuito de Soledad, y lo requirió para que allegara piezas procesales. El23 de noviembre se requirió al juzgado y a partes para que allegaran piezas procesales

Por auto de 4 de marzo de 2024, a f**in de dar celeridad al trámite y por economía procesal,** teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad, se procedió a requerir a las partes para que en el término de 3 días allegaran:

"…PARTE ACTORA: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO para que allegue la trazabilidad y el memorial presentado en el juzgado de origen a través del cual allega constancia de notificación a la demandada AIDEE ARÉVALO DE LA CRUZ, aunado a lo cual deberá allegar constancia de trazabilidad de presentación de los memoriales a través de los cuales presenta cambio dirección de la demandante, descorre excepciones previas y de mérito (cdrno juzgado origen archivos digitales 6, 14 y 15)"

Sin que hasta la fecha la citada parte cumpliera con su carga procesal. Sin embargo ha presentado múltiples solicitudes de impulso cuando existe un requerimiento del despacho a su cargo el cual no se observa que hubiere cumplido. Bajo esa medida se procederá a requerir por última vez a la parte actora para los fines del auto del 4 de marzo de 2024.

En merito de lo anotado, se

RESUELVE

1.- Requerir por última vez a la parte actora FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO RYMCO
para los fines del auto del 4 de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primero Civil del Circuito de Soledad

Firmado Por:

Katia Margarita Redondo Ruiz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f25841053907e12d5d64a1da085c5b3620faf410891d8166581f02ba52d991**

Documento generado en 17/04/2024 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica